



Resolución Directoral

N° 00049-2023-ENSAD/DG

Lima, 24 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 00006-2023-ENSAD/DG-OA-AT remitido a Dirección General mediante Oficio N° 00076-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 27 de marzo de 2023, Informe N° 00003-2023-ENSAD/DG-OAJ de fecha 14 de abril de 2023, Memorándum N° 00181-2023-ENSAD/DG de fecha 10 de mayo de 2023 y correo electrónico de la Directora General de fecha 23 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Directoral N° 035-2022-UE ENSAD/DG de fecha 08 de abril de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-UE ENSAD/OA-AT "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la ENSAD", incluyendo seis (06) formatos y tarifario para la asignación de movilidad;

Que, con Resolución Directoral N° 044-2022-UE ENSAD/DG de fecha 05 de mayo de 2022, se autoriza la modificación de los Capítulos VIII - Gastos de Movilidad y IX- Precisiones para el pago de movilidad y refrigerios por labores fuera del horario de trabajo de la Directiva N° 001-2022-UE ENSAD/OA-AT "Normas y Procedimientos para la administración de Fondo de Caja Chica de la ENSAD" aprobada mediante Resolución Directoral N° 035-2022-UE ENSAD/DG";

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-UE ENSAD/DG de fecha 16 de enero de 2023, se autoriza la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°

EXPEDIENTE: AT2023-INT-0077847 CLAVE: 7D9B58

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, *“El Área de Tesorería es responsable de planificar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Tesorería en la ENSAD”*, según lo dispuesto por el artículo 197° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, con Oficio N° 00076-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 27 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite a Dirección General el Informe N° 00006-2023-ENSAD/DG-OA-AT del Coordinador del Área de Tesorería, quien en el marco de su análisis señala lo siguiente: *“En el presente Ejercicio Presupuestal 2023, el Área de Tesorería de la Oficina de Administración, requiere la actualización de la Directiva N° 001-2022-UE ENSAD/SG/OA-AT “Normas y Procedimientos para la administración de Fondo de caja Chica de la ENSAD” en merito a lo opinado según comunicado de la Dirección General del Tesoro Público MEF; la que tiene la finalidad de regular y establecer procedimientos de gestión que permitan utilizar y administrar adecuadamente el fondo fijo de Caja Chica de la ENSAD, así como la de optimizar y racionalizar el uso de los recursos destinados a la Caja Chica de la ENSAD y establecer niveles de autorización, plazos y responsabilidades para la habilitación, ejecución y solicitudes de reposición del Fondo Caja Chica”*;

Que, con el mencionado informe el Coordinador del Área de Tesorería sustenta la propuesta de actualización de la Directiva N° 001-2022-UE ENSAD/SG/OA-AT *“Normas y Procedimientos para la administración de Fondo de caja Chica de la ENSAD”*, indicando que los documentos han sido elaborados en cumplimiento de la normativa aplicable y permiten la administración eficiente de los recursos del Estado;

Que, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 00003-2023-ENSAD/DG-OAJ de fecha 14 de abril de 2023 , concluye señalando lo siguiente : *“(…)contando con la Opinión favorable del encargado del área de Tesorería y con la finalidad de atender las actividades relacionadas al manejo de recursos efectivos para gastos menores en la ENSAD, se considera pertinente establecer normas, procedimientos técnicos y administrativos para la utilización, custodia y control de la Caja Chica de la ENSAD en el presente año fiscal acorde con la normativa establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas”* ;

Que, la Directora General mediante Memorándum N° 00181-2023-ENSAD/DG de fecha 10 de mayo de 2023, autoriza la aprobación de actualización de la Directiva N° 001-2023- UE ENSAD/OA-AT *“Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la ENSAD”*, incluyendo seis (06) formatos y tarifario para la asignación de movilidad;

Que, la Directora General mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2023, aprueba el texto de la mencionada Directiva;

EXPEDIENTE: AT2023-INT-0077847 CLAVE: 7D9B58

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “*Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.*”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario emitir acto administrativo que apruebe la Directiva N° 001-2023- UE ENSAD/OA-AT “*Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la ENSAD*”, incluyendo seis (06) formatos y tarifario para la asignación de movilidad, con la finalidad de regular y establecer procedimientos de gestión que permitan utilizar y administrar adecuadamente el Fondo de Caja Chica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación ; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, y modificatoria; Resolución Directoral N.° 001-2011-EF/77.15, que “Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N.° 002-2007-

EXPEDIENTE: AT2023-INT-0077847 CLAVE: 7D9B58

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://e.sinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras” y modificatoria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEROGAR**, la Resolución Directoral N° 035-2022-UE ENSAD/DG, que aprueba la Directiva N° 001-2022-UE ENSAD/SG/OA-AT denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la ENSAD” y modificatorias.

Artículo 2°. - **APROBAR**, la Directiva N° 001-2023- UE ENSAD/OA-AT “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la ENSAD”, incluyendo seis (06) formatos y tarifario para la asignación de movilidad, que como anexo forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración/ Área de Tesorería, las gestiones conducentes al debido y oportuno cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: AT2023-INT-0077847 CLAVE: 7D9B58

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

